



ORDEN DE FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA, DEL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA 2020-2023.

El artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, establece que, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada Departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de derecho público.

En uso de las facultades que el referido precepto le confiere, mediante Orden de 28 de febrero de 2020 del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para el período 2020-2023.

Dentro del anexo a dicha Orden se incluía la subvención nº 1, vinculada al programa 5111-línea 1, cuyo centro gestor era la Secretaría General Técnica del Departamento, bajo el epígrafe “*Subvención nominativa a la Fundación San Miguel de Jánovas*”, para realizar actuaciones de rehabilitación y recuperación de la funcionalidad urbana y territorial del núcleo de Jánovas, por un importe de cien mil euros (100.000€), a financiar con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020.

Teniendo en cuenta las vicisitudes de ejecución presupuestaria ocasionadas por la excepcional situación derivada de la pandemia provocada por el SARS-Cov-2 (COVID-19), no fue posible adjudicar los fondos para llevar a cabo la actuación de fomento prevista por lo que, una vez finalizado dicho ejercicio presupuestario, dejó de existir la mencionada disponibilidad presupuestaria.

Al objeto de paliar dicha eventualidad, se procedió a incluir en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, aprobados por Ley 4/2020, de 30 de diciembre, dentro de las subvenciones nominativas recogidas en el Anexo IV, una dotación de noventa mil euros (90.000€), con destino a la Fundación San Miguel de Jánovas, a gestionar por la Secretaría General Técnica de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda con cargo al programa económico 5111, subconcepto presupuestario 780196.

Dicha previsión presupuestaria no elimina la necesidad de modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento, para adecuar la línea de subvención correspondiente y adaptarla a la nueva situación, facultad atribuida al titular del Departamento (sin necesidad de autorización previa por el Gobierno de Aragón), en virtud de lo previsto en el artículo 12 bis de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en su redacción dada por el apartado tres de la Disposición final segunda de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente,

RESUELVO

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, respecto a la línea de subvención número 1 de la Secretaría



General Técnica, programa 5111, línea 1, “*Subvención nominativa a la Fundación San Miguel de Jánovas*”, incorporando la ficha anexa a la presente Orden.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

EL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN
DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

Fdo.: José Luis Soro Domingo



ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023

Centro Gestor:	
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
Programa o área de actuación:	
5111 – SERVICIOS GENERALES	
Objetivos estratégicos:	
COHESIÓN TERRITORIAL	

Línea de subvención:	
LÍNEA 1 – FUNDACIÓN SAN MIGUEL DE JÁNOVAS	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa *	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE POLÍTICA TERRITORIAL DIRIGIDAS A LA MEJOR VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO ARAGONÉS Y LA EJECUCIÓN DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD URBANA Y TERRITORIAL DEL NÚCLEO DE JÁNOVAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE FISCAL.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
90.000 € PARA EL AÑO 2021. EJERCICIOS FUTUROS EN FUNCIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
CONVENIO ESPECÍFICO / ORDEN DEL CONSEJERO.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
MEMORIA ANUAL DE INVERSIONES Y GASTOS REALIZADOS.	